dicho

En la villa de Carauaca Leon a
Seis dias del mes de Setiembre de mill y qo Enbientos y Cho
años estando en la Sala de la yunta mr dicen. Juan Velon Cano
Justicia y Regimo desta dha Villa. Segun lo tienen de vso y de
Costumbre dar bozes y entender en los casos y cosas que ocurran
al Seruicio de dios y de su mg. y bien desta Rappca y en
los caballeros hijos

Sumidero Sr Licenciado
Escuyer de Gouernador

Ginez de la Serna
Don Fr mulo muñoz
Don Gonçalo Muñoz
Don Rodrigo de Mora
Gregorio de Ruedas hurtado
Dn de Matamontes Gudo
Ginez Mel Garcia
Juan Calbete
Antonio Marin
Dximenes
Diego hurtado

Estando en este Ayuntamiento se Presentaron Por Dn de Y nicolas Zurbano de este concejo y dixeron se
Querellaban y se querellaron ante su Md de los Alcaldes de Su Alteza
que se les libren los mill mrs en que fueron de concejo como se tiene
de costumbre — Cometiendo lo mui Magco Regidor

Que se haga libranca. Al Zurbano de Zumeta. Para que lleue lo de la Cofradia del Rey. nuestro Señor —

Se Josep Vm Pchon de mi Gucl Zuñiga mayordomo de Pascual
de Vrrea — diciendo la necesidad que ay de Pan — y que se
de orden de que se Cueza y se traiga con diligencia — Zee
Pondrose que atento que aun que sea Cara la diligencia
la cargo y con Pacto y no se halla Precio de Prehenda

que se cumpla. lo que esta acordado. Para que se embie corrco a la corte. Por Prouision Para con Pedro hugo Para del Posito al Precio q se pudiere hallar Por la necesidad q ay

Mi firmo de Robles

Mathias nabarro Ro
Procurador Sindico